

Dr. HUGO M. GARCIA E.

ESTUDIO: Roca N° 830

(entre Páez y 9 de Octubre)

4to. piso Of. 402 - Teléf. 549-040

ABOGADO Inscrip. Prof. N° 865

Casillero Judicial N° 774

Quito - Ecuador

Expediente 14153-79

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, Gerente de GALO G. ORBEA O. CIA LTDA.,
respetuosamente comparece ante usted y se permite informar:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de GALO G. ORBEA O. CIA LTDA., en sesión de 2 de Agosto de 1.996, por unanimidad de - Socios y capital social, autorizó a las señoras María Esther Sáenz - Moreno y Concepción Moreno Solis para que cedan y transfieran a favor del compareciente las participaciones que tenían en GALO G. ORBEA O. CIA LTDA., la primera quinientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, y la segunda trescientas participaciones de un mil sucres cada una, según consta de la escritura otorgada el 7 de Agosto de 1.996 en la Notaría Sexta del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Agosto del mismo año, conforme aparece de la escritura que acompaño, quedando integrado el cuadro del capital social como consta del acta que obra de la referida escritura.

Del señor Superintendente de Compañías, muy atentamente.

Firmo con mi Abogado patrocinador.

[Firma de Dr. Hugo M. García E.]
Dr. Hugo M. García E.

[Firma de Galo Guillermo Orbea Orbea]
Galo Guillermo Orbea Orbea

OK.
96-09-20
✓

Superintendencia de Compañías
- 5 SEP 1996

Documentación y Archivo

Eugene
10-09-96
15:00
[Firma]
20-9-96
1645



A SEXTA
del Dr.
jo Espinoza
ATENAS
VA 307
554-849

1
2
3
4 CESION DE PARTICIPACIONES
5 OTORGADO POR:- HECTOR EUFRASIO VITERI AGAS Y OTROS
6 A FAVOR DE:- GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA
7 POR: \$ 3.000.000,00
8 NUMERO DE COPIAS DADAS:-
9 "EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecua-
10 dor, hoy día miércoles siete de Agosto de mil novecientos
11 noventa y seis; ante mí el Notario Sexto de este Cantón
12 doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen los cónyuges
13 señores Héctor Eufrasio Viteri Egas y María Esther Saenz
14 Moreno de Viteri y, Concepción Moreno Solis, soltera; y, el
15 señor Galo Guillermo Orbea Orbea, casado; todos de este ve-
16 cindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus
17 cédulas de ciudadanía, a quienes conozco de que doy fé y
18 dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la si-
19 guiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escri-
20 turas Públicas, a su cargo, sírvase hacer constar una de
21 cesión de participaciones contenida en las siguientes cláu-
22 sulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Intervienen por una par-
23 te lbs cónyuges HECTOR EUFRASIO VITERI EGAS y MARIA ESTHER
24 SAENZ MORENO DE VITERI y CONCEPCION MORENO SOLIS, soltera;
25 y, por otra el señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, casado, ma-
26 yores de edad, capaces para contratar y obligarse, vecinos
27 de este lugar, cada uno por sus propios derechos, a quie-
28 nes en adelante y para efectos de este contrato se les de-

Héctor Vallejo E.

nominará como cedentes y cesionarios, respectivamente.-SE-

GUNDA:- ANTECEDENTES:-a) Por escritura pública otorgada el veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve en la Notaría Quinta del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías en resolución número cinco mil cuatrocientos siete (5407), de nueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el dos de mayo del mismo año en el Registro Mercantil de este Cantón, se constituyó la Compañía GALO G. ORBEA COMPAÑIA LIMITADA; b) Mediante escrituras públicas de cesión de participaciones celebradas el dos de Abril de mil novecientos noventa y seis en la Notaría Décima del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de Julio del mismo año, María Esther Saenz de Moreno adquirió por compra a Isabel Moreno Tipán y a Timoleón Alfredo Moreno Solís, trescientas participaciones de un mil sucres cada una a la primera de los nombrados, y al segundo doscientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, y que les correspondían en la Compañía GALO O ORBEA COMPAÑIA LIMITADA: c) El señor José Rafael Moreno Tipán era dueño de ochocientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, en la Compañía GALO G. ORBEA COMPAÑIA LIMITADA; a su fallecimiento le sucedieron sus hermanos Timoleón Alfredo Moreno Solís, Isabel Moreno Tipán y Concepción Moreno Solís, quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante, según sentencia, dictada el veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y tres por el Juzgado tercero de lo Civil de Pichincha. inscrita en el Registro



A SEXTA

del Dr.

Jo Espinoza
ATENAS
NA 302
554-849

de la Propiedad el once de mayo del mismo año; d) La Junta

General Extraordinaria Universal de Socios de GALO G. ORBEA

COMPANIA LIMITADA, reunida en esta ciudad de Quito, el dos

de Agosto de mil novecientos noventa y seis, por unanimi-

dad de socios y de capital social resolvió autorizar a los

señores María Esther Saenz Moreno y Concepción Moreno Solís

para que cedan y transfieran en favor de Galo Guillermo Or-

bea Orbea, las participaciones que tienen en la Compañía

GALO G. ORBEA COMPANIA LIMITADA, la primera quinientas no-

venta y nueve ~~mil~~ participaciones de mil sucres cada una;

y a la segunda trescientas participaciones de un mil sucres

cada una de las ochocientas noventa y nueve que le corres-

pondía a su difunto hermano, y que en su conjunto equivalen

al tres por ciento del capital social de la Compañía.- Se

agrega como habilitante la autorización certificada por el

Gerente y representante general de la Compañía.- TERCERA:-

CESION DE PARTICIPACIONES:- Con estos antecedentes, los cón-

yuges Héctor Eufrasio Viteri Blas y María Esther Saenz

Moreno de Viteri y Concepción Moreno Solís, declaran que ceden

y transfieren en favor de Galo Guillermo Orbea Orbea, los

primeros las quinientas noventa y nueve participaciones de

un mil sucres cada una, y ~~la~~ segunda las trescientas parti-

cipaciones de un mil sucres cada una que les pertenecen y

tienen en la compañía GALO G. ORBEA COMPANIA LIMITADA, ce-

siónsion que incluye todos los derechos habidos y por haber

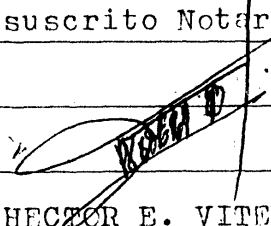
que les correspondan a las participaciones cedidas, sin re-

serva de ninguna clase.- Por su parte Galo Guillermo Orbea

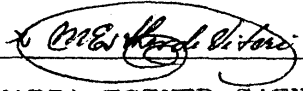
Orbea, declara que acepta la cesión que los cedentes hacen

a su favor, por ser en beneficio de sus intereses.-CUARTA:-

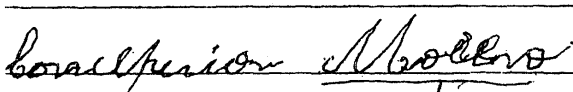
PRECIO:- El precio de la cesión es de tres millones de sucres que los cedentes reciben a su entera satisfacción de manos del cesionario, así: los cónyuges Viteri Saenz dos millones de sucres, y Concepción Moreno Solis, un millón de sucres, en virtud de lo cual transfieren la propiedad de las participaciones de referencia y manifiestan que nada tienen que reclamar al cesionario en el futuro.- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- f) Dr. Hugo García.- Matrícula número 865 C.A.Q.- Hasta aquí la minuta que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé:-


HECTOR E. VITERI EGAS

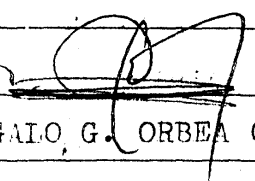
C.C. 160002000-0


MARIA ESTHER SAENZ MORENO

C.C. 160003951-3


CONCEPCIÓN MORENO SOLIS

C.C. 170341477-9


GALO G. ORBEA ORBEA

C.C. 050001688-6

El Notario, Dr. Víctor Villalga, Notario, del Rio Negro

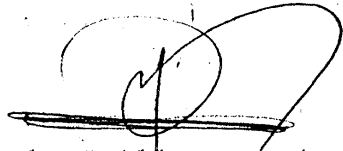
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
ORBEA COMPAÑIA LIMITADA

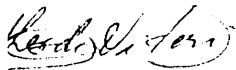
En la ciudad de Quito, siendo las 17:00 del día viernes 2 de Agosto de 1984, en las oficinas de la Empresa situada en la Avenida Gallo y Torres número 1006 y Lape, se reúnen los socios de OROBEA COMPAÑIA LIMITADA, quienes representan el ciento por ciento del capital social, a saber: Galo Guillermo Orbea Orbea, por sus propios derechos y en representación del señor Tea-Han Sun Lee, según consta el poder especial otorgado el 22 de Agosto de 1.979 en la Notaría Pública del Cantón Quito, el primero propietario de 14.131 participaciones de un mil sucras cada una, y el segundo propietario de 14.700 participaciones de un mil sucras cada una, Fausto Roscoso León, por sus propios derechos, propietario de 220 participaciones de un mil sucras cada una, y María Esther Saenz Moreno, por sus propios derechos y en representación de Concepción Moreno Solis, según poder otorgado el 14 de Septiembre de 1.983 en la Notaría Novena del Cantón Quito, de quienes el primero es propietario de 599 participaciones de un mil sucras cada una, y la segunda de 300 participaciones de un mil sucras cada una, quienes constituida en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para conocer y resolver únicamente sobre la cesión de participaciones que les corresponden en la compañía a las señoras María Esther Saenz Moreno y Concepción Moreno Solis en favor del señor Galo Guillermo Orbea Orbea. Preside la reunión el señor Fausto Roscoso León, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Galo Guillermo Orbea Orbea, Gerente de la Empresa. El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los asistentes el asunto que motivó la instalación de la presente Junta, y luego de conocer el caso y de las deliberaciones consiguientes, resuelve por unanimidad la cesión de las 599 y 300 participaciones de un mil sucras cada una en favor del señor Galo Guillermo Orbea Orbea, autorizando a las cedentes la transferencia de las mismas, quedando el cuadro de integración de capital conformado como sigue:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL	Número Particip.
Galo Guillermo Orbea Orbea	\$14'131.000,00	\$15'000.000,00	15.000
Tea-Han Sun Lee	14'700.000,00	14'700.000,00	14.700
Fausto Roscoso León	220.000,00	220.000,00	220
María Esther Saenz Moreno	599.000,00	-----	-----
Concepción Moreno Solis	300.000,00	-----	-----
Totales	\$30'000.000,00	\$30'000.000,00	30.000

siendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso a la redacción del acta, y leída que fuera, los socios aprueban por y circula en unidad de acto, con lo cual se da por terminado el día de la presente Junta, siendo las 10:00.


Rosendo Peña
Presidente


Galo Guillermo Ordoñez
Secretario- Secante
Personalmente y a nombre de
Tea-Yan Sun Lee


Esther Saenz Socano
para personal y de
cién Rosendo Solis

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente y representante legal de GALO G. ORBEA COMPANIA LIMITADA, en legal forma certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, reunida en esta ciudad de Quito el día de Agosto de mil novecientos noventa y seis, resolvió autorizar a las señoras María Esther Saenz Moreno y Concepción Moreno Solis la cesión y transferencia de quinientas noventa y nueve y trescientas participaciones de un mil sucres cada una, que en su orden tienen en el capital social de GALO G. ORBEA COMPANIA LIMITADA, en favor de Galo Guillermo Orbea Orbea.....

Quito, a 5 de Agosto de 1.996



Galo Guillermo Orbea Orbea
Gerente representante legal de
GALO G. ORBEA COMPANIA LIMITADA

Testado.-mil.-No Corre.

Se otorgó ante mí, en fé de ello,
confiero esta Tercera copia, sellada y firmada en Quito,
a siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis.



ON : DR RAUL GAYBOR SECAIRA, NOTARIO QUINTO ENCARGADO
LICENCIA CONCEDIDA AL TITULAR DR EDGAR TERAN GRANDA, DA
QUE EN ESTA FECHA SIENTA RAZON EN LA MATRIZ DE
STITUCION OTORGADA EL 22 DE FEBRERO DE 1979 ANTE EL
RIO DR ULPIANO GAYBOR MORA , CON EL CONTENIDO DE LA
ENTE CESION DE PARTICIPACIONES PARA LOS FINES LEGALES
IGUIENTES . QUITO A VEINTE Y UNO DE AGOSTO DE MIL
CIENTOS NOVENTA Y SEIS .--

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

NOTARIO QUINTO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de

DISTRITO DE PICHINCHA

DR. EDUARDO ORQUERA

Quito, a de
NOTARIO 10



...CADO ENERO EN LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 29 de Abril de 1.993; las 09h15. Vistos: La partida de defunción de fs. 1 justificando plenamente el fallecimiento del Sr. José Rafael Moreno Tipán; hecho ocurrido en Quito, Provincia de Pichincha, el 28 de Noviembre de 1.992; y, con las declaraciones testimoniales de Carlos Apíbal Vargas y Germán Patricio Luzuriaga Analuisa, se han cumplido los requisitos del Art. 685 del Código de Procedimiento Civil. Por las consideraciones expuestas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda, en consecuencia; se concede la posesión efectiva pre-indignitaria de los bienes dejados por el causante José Rafael Moreno Tipán, en favor de sus hermanos: Isabel Moreno Tipán, Timoleón Alfredo y Concepción Moreno Solís, dejándose a salvo el derecho de terceros interesados en la sucesión. Ejecutoriada la sentencia inscribáse en el "registro de la Propiedad"; hecho confiérase las copias que se soliciten. Notifíquese.

DR. MARIO ORDOÑEZ ORTIZ

JUEZ

En Quito, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, a las dieciocho horas, notifiqué la sentencia anterior a TIMOLEÓN ALFREDO MORENO SOLÍS, CONCEPCIÓN MORENO SOLÍS Y ISABEL MORENO TIPÁN, en el caso No 246 del Dr. Eduardo Orquera N.º Notario.

Dr. Jorge Palacios H.

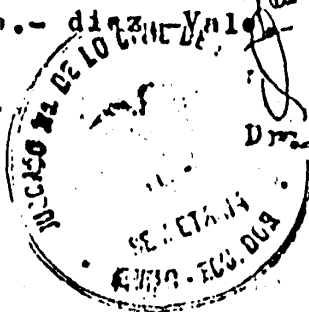
Secretario

En Quito, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres, a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos, notifiqué la sentencia anterior al señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON, en persona, quien impreso del contenido para constancia firmó con el señor Secretario que certifica.- Mandado.- diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.

EL REGISTRADOR

Dr. Jorge Palacios H.

Secretario



22/11
Esta fecha queda inscrita la presente
en el No. 1723
Registro de Sentencias Varias del
año.

124
a 11 de Mayo de 1993
Quito

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

ZON:- La copia xerox anterior, comparada con su original es igual,
la misma que la confiero debidamente certificada, en virtud
de lo ordenado en sentencia de 29 de Abril de 1.993, la mis-
ma que se halla ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

Quito, 20 de Mayo de 1.993.

Jorge Palacios
Secretario
QUITO - ECU.

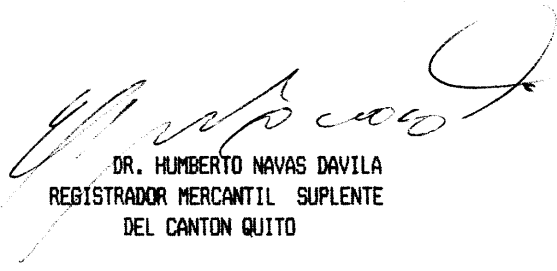
RAZON := ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, DEL MISMO
QUE COPIA SE ENCUENTRA AGREGADO AL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA
NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO - A MI CARGO: y CON EL MISMO OBJETO. CON-
FIERO LA PRESENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DOS DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



DR. EDUARDO ORQUERA

NOTARIO 10

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 368 del REGISTRO MERCANTIL de dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve, tomo 110, correspondiente a la constitución de la Compañía GALO G. ORBEA COMPANIA LIMITADA — lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

